



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, vencido el término de quince (15) días del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que los emplazados hayan comparecido.
Cartago, Valle del cauca, junio 30 de 2022.

Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Oct. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, julio quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2020-00432**-00
Referencia: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: SANTIAGO ALBERTO MONTOYA SOTO
Demandado: JULIO ISAÍAS MALDONADO RODRÍGUEZ
Auto N°: 1685

Debidamente acreditada, como se encuentra la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la que se incluyó a la parte demandada JULIO ISAÍAS MALDONADO RODRÍGUEZ dentro del presente proceso; comprobado el hecho de que se realizó en la forma y los términos exigidos por la normatividad que corresponde, se procede entonces a la designación de Curador Ad-Litem que representará a los emplazados conforme al art. 48-7 del CGP.

Por lo expuesto el Juez,

RESUELVE

DESIGNAR a la abogada **CLAUDIA CARMONA**, en el cargo de Curador Ad-Litem de JULIO ISAÍAS MALDONADO RODRÍGUEZ como parte demandada dentro del presente proceso.

La designación es de forzosa aceptación, en consecuencia, la designada debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo (art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez